

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Fomento y Medio Ambiente

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2021/000378

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA IMPLANTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL PERIODO 2021 – 2023, COFINANCIADO POR FEDER.

**OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la prestación de la asistencia técnica necesaria para la realización del servicio de desarrollo de software de los sistemas de información disponibles a nivel corporativo, para prestar servicios de Administración Electrónica al ciudadano y a los empleados públicos de la ACCyL; se deben llevar a cabo las labores correctivas y adaptativas que se consideran necesarias, e incorporar las evoluciones, mejoras y ampliaciones propuestas por los gestores responsables de cada sistema de información, así como la creación de nuevos servicios de información impulsados de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital. Asimismo, se incluye en éste la prestación de un servicio de pruebas y validación del software que debe garantizar el correcto funcionamiento de cada cambio hecho en dichos sistemas, como paso previo a su puesta en funcionamiento.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Anticipada

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Informática Corporativa

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital, a través del Servicio de Informática Corporativa, provee de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (servicios TIC) a los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (ACCyL), proporcionando un conjunto de Infraestructuras tecnológicas que abarca el hardware, software, e instalaciones necesarias para ofrecer todos los servicios requeridos. En el caso concreto del cumplimiento de la legislación mencionada, ha sido necesario la construcción de un elevado número de sistemas software especializados en proporcionar servicios telemáticos a los ciudadanos, proveer de herramientas de Administración electrónica a los empleados públicos y garantizar siempre la validez legal de las operaciones. Todos estos sistemas deben ser evolucionados, corregidos si presentan deficiencias, o ampliados cuando sea demandado.

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** En el Área de Administración Digital e Innovación, la plantilla de técnicos disponibles para llevar a cabo los desarrollos descritos es insuficiente, motivo por el cual se solicita la tramitación de este expediente de contratación.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Centro Gestor | Presupuesto sin IVA | IVA          | Presupuesto total |
|-----------|---------------------------|---------------|---------------------|--------------|-------------------|
| 2021      | G/491A01/64001/0          | 0405          | 426.336,24 €        | 89.530,61 €  | 515.866,85 €      |
| 2022      | G/491A01/64001/0          | 0405          | 852.672,52 €        | 179.061,23 € | 1.031.733,75 €    |



|              |                  |      |              |             |                |
|--------------|------------------|------|--------------|-------------|----------------|
| 2023         | G/491A01/64001/0 | 0405 | 426.336,24 € | 89.530,61 € | 515.866,85 €   |
| <b>TOTAL</b> |                  |      |              |             | 2.063.467,45 € |

#### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, o desde el 1 de Abril de 2021

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Se admite prórroga de hasta dos años

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

